



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL

A su despacho la acción de tutela promovida por **LEDYS MORA NARANJO** contra **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-**, informándole que nos correspondió por reparto efectuado el día 27 de octubre de 2023, por la oficina Judicial, quien nos la remitió al buzón del correo institucional del Juzgado. Sírvase proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	Acción de tutela
RADICADO	08758310500120230011600
ACCIONANTE	LEDYS MORA NARANJO
ACCIONADO	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-
DESICIÓN	Auto admisorio

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Soledad, veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el Juzgado observa que, efectivamente, nos correspondió por reparto la acción de tutela impetrada por **LEDYS MORA NARANJO** quien actúa en nombre propio, contra **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-**, por lo que, encontrándose reunidos los requisitos legales establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y verificada igualmente la competencia especial atribuida para que se le dé trámite, deberá imprimirsele el trámite correspondiente.

Ahora bien, observa el Despacho que, con la decisión de fondo que se ha de adoptar, pueden verse eventualmente afectados los intereses **EPS MUTUAL SER¹** y la **JUNTA REGIONAL DE**

¹ Conforme se extrae pag 11 Archivo 01



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL ATLANTICO, siendo necesario vincularlas al presente trámite a fin de que informe sobre los tramites y gestiones que ruega el accionante, por lo anterior se ordenará su vinculación a fin de que ejerza su derecho de defensa.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Soledad – Atlántico.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la anterior acción de tutela instaurada por el **LEDYS MORA NARANJO** actuando en nombre propio, contra **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-**.

SEGUNDO: VINCÚLESE al presente trámite constitucional a la Entidad Prestadora de Salud **MUTUAL SER** por cuanto de los hechos expuestos por la parte actora, podrían tener un interés dentro de la acción constitucional.

TERCERO: VINCÚLESE al presente trámite constitucional a **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL ATLANTICO**, por cuanto de los hechos expuestos por la parte actora, podrían tener un interés dentro de la acción constitucional.

CUARTO: NOTIFÍQUESE vía correo electrónico o por el medio más eficaz a la parte accionada, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de **cuarenta y ocho (48) horas** (Conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 Artículo 19), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

QUINTO: La notificación de esta providencia y las demás actuaciones y decisiones que se surtan dentro del presente trámite, habrán de adelantarse a través del correo electrónico de este Despacho J01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co o al celular con WhatsApp 3170387628.

SEXTO: INCORPÓRESE como prueba los documentos aportados con la presente acción.

SEPTIMO: HABILITESE el acceso a las partes de todo el escrito de tutela en el siguiente enlace electrónico:

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

08758310500120230011600

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA LEAL LEÓN
JUEZ

08758310500120230011600

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico